



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 1.821.-

VISTO:

La Resolución N° 1.809; y

CONSIDERANDO:

Que para el normal funcionamiento del Cuerpo es necesario dar cumplimiento al artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y los Artículos 30°, 47°, 48°, 51° y 52° del Reglamento Interno de este Concejo Municipal.

Que los Señores Concejales han evaluado la posibilidad de modificar el horario establecido para las Sesiones Públicas para lo que resta del Período Ordinario del año en curso.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1°) Modifícase el artículo 1°) de la Resolución N° 1.809, el que quedará redactado de la siguiente manera:

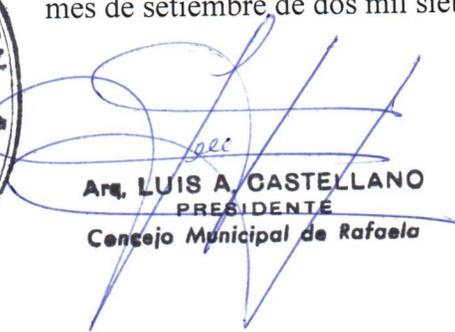
“**Art. 1°)** Fíjase, a partir del 20 de Setiembre de 2007, los días jueves, a la hora 8:00, para la realización de las restantes Sesiones Públicas del presente Período Ordinario”.-

Art. 2°) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los veinte días del//
mes de setiembre de dos mil siete.


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela




Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela